



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3427 I 10/01/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 280
Excepción a las limitaciones a que
se refieren los Decretos 1570/01 y
1606/01. Comunicaciones "A" 3389 y
3414. Prórroga

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Prorrogar por el término de 15 días corridos, la exclusión de las restricciones para extraer dinero en efectivo de las cuentas de depósito otorgada a las empresas nacionales (incluidas unipersonales) de transporte de cargas que desarrollen el servicio en trayectos -nacionales o internacionales- no menores a 400 km, en las condiciones dispuestas por las resoluciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 3389 y 3414.

2. Disponer que para acceder a esa exclusión las empresas deberán demostrar que no adeudan suma alguna en concepto de obligaciones previsionales devengadas a partir de noviembre de 2001, conforme el procedimiento previsto en el punto 1.2. de la Sección 1. de las normas sobre "Gestión crediticia".

Les recordamos que los importes no retirados dentro de una semana no se acumulan a los períodos siguientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones